

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 1º de agosto de 2005				
Código del Proyecto	1.04.18				
Denominación del Proyecto	Higiene Urbana por Administración				
Período examinado	Año 2003				
Programa auditado	Nº 3323 - Higiene Urbana por Administración				
Unidad Ejecutora	Ente de Higiene Urbana				
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contrataciones y el ajuste de la realización de obras, servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales.				
Presupuesto	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución	
	3323	\$ 12.406.657	\$ 11.172.338	90%	
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley de la CABA Nº 325.				
Tareas de auditoría	El proyecto comenzó en el mes de septiembre de 2004, concluyendo las tareas de campo en enero de 2005.				
Limitaciones al Alcance	No se obtuvieron los antecedentes del total de los expedientes de compras, las contrataciones y rendiciones de Caja y Fondos, como tampoco del registro de los recambios de neumáticos, el libro donde se asienten la compra y expendio del combustible, sus remitos y facturas, antecedentes de acuerdos con otras reparticiones o empresas prestatarias, aprobación de presupuestos, nómina, tareas y circuitos de los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar .				
Aclaraciones previas	El Ente de Higiene Urbana fue creado por Ley Nº 462/00 con el carácter de ente descentralizado. Actualmente, por Decreto 2696/2003 se establece que se mantendrá en la órbita de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable. El objeto del mismo es la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Higiene Urbana con carácter regular en la denominada Zona V, pudiendo ejecutar a requerimiento del Poder Ejecutivo y otras entidades públicas o privadas estas tareas y otras complementarias inherentes a su naturaleza. La tarea a realizar incluye el barrido manual y mecánico de calles y la recolección domiciliaria de residuos en la Zona V. A través de la Dirección de Higienización se realizan tareas de limpieza de predios, provisión de volquetes a reparticiones oficiales, levantamiento de animales muertos, levantamiento de arrojos				

	clandestinos de áridos y tareas de apoyo a reparticiones oficiales encargadas de obras públicas, limpieza de inmuebles por orden judicial, apoyo a procedimientos de decomiso de mercaderías realizadas por reparticiones oficiales, que se realizan <i>en todas las zonas del GCBA</i>. En el predio de Varela 555, sede del Ente de Higiene Urbana, se encuentra el centro de la entrada y salida principal de vehículos y personal, un depósito de combustible con dos tanques subterráneos y una isla con surtidor para abastecimiento de los vehículos afectados al servicio
Observaciones principales	Ambiente de Control Se verificó desconocimiento por parte del Ente de Higiene Urbana de aspectos de su propio funcionamiento y de las actuaciones tramitadas durante el ejercicio 2003, evidenciándose ello principalmente en la demora en la tramitación de las compras y contrataciones debido al desconocimiento respecto a las atribuciones del Ente como organismo descentralizado y a la falta de antecedentes de las operaciones realizadas. El control interno en el organismo auditado por el período en análisis es deficiente debido a que el Director General junto con sus asesores, los que ya no cumplen funciones en el Ente, realizaban en forma exclusiva diferentes actividades propias del Ente, sin intervención del personal de planta permanente. No existen estudios de proyectos, factibilidad de realización y documentación técnica para la realización de obras, tal como lo dispone la Ley 462, art. 5º, inc. c), como funciones asignadas al Ente de Higiene Urbana La planificación presupuestaria del programa a cargo de Ente muestra una inconsistencia puesto que reconoce la necesidad de realizar gastos de <i>capital</i> mientras que el crédito aprobado está destinado en un 99% a gastos <i>corrientes</i>. El Predio de Varela 555, sede del Ente. Las actividades que se realizan en el inmueble, que no ocupa toda la manzana sino que la comparte con viviendas particulares, no cumplen con las autorizadas por ley 499, Código de Planeamiento Urbano, cuadro de usos, Sección 5 "Zonificación de Distritos", ya que el inmueble está zonificado como distrito residencial R2bII. El predio --donde se ubica la administración del servicio, el resguardo de los vehículos y un depósito y surtidor de nafta-- presenta graves deficiencias, no cumpliéndose con expresas disposiciones del Código de Edificación. Control y Seguridad de las instalaciones y vehículos e impacto ambiental. Se observó un deficiente cumplimiento de la normativa relativa a <i>seguridad</i> de las instalaciones del Ente en la calle Varela 555, no existiendo acatamiento a las disposiciones respecto a la prevención contra incendio ni planta depuradora para el tratamiento de los

	lixiviados. No fue exhibida la documentación que justifique la realización del control del movimiento de <i>combustible</i> de acuerdo a lo dispuesto por el Punto 8 del Anexo al Decreto 2407/PEN/83. No consta que posean documentación sobre la contratación de <i>seguros</i> que cubran la responsabilidad civil, incendio y robo respecto a los vehículos. La información sobre los vehículos afectados al servicio presenta problemas de confiabilidad. Compras y Contrataciones Se verificó que las compras y contrataciones realizadas se efectuaron obviando el cumplimiento de importantes procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones, particularmente en la Contratación Directa N° 3/2003, compra de 400.000 bolsas de polietileno. Errores en la imputación de gastos del programa No fueron devengados al programa auditado los gastos por la <i>disposición final de la basura</i>, pagados al CEAMSE a través de la DG de Higiene Urbano, y los correspondientes a <i>combustibles</i> que se utilizan por los vehículos encargados del servicio en la zona 5, abonados por la Dirección General de Mantenimiento Flota Automotor.
Conclusiones	La ausencia de estructura aprobada, de evaluación y capacitación de personal, de manuales y normas de procedimiento, de planes de compras, de proyectos de instalaciones realizadas y obras previstas, de definición adecuada de metas físicas y de metodologías y criterios de evaluación del servicio, de importantes deficiencias estructurales y de franco deterioro y abandono de las instalaciones, conspira contra la gestión y el desempeño de las actividades habituales del Ente y debilita fuertemente el ambiente de control. Durante el ejercicio auditado fueron distorsionados los mecanismos usuales de control interno que posee el organismo auditado debido a la modalidad cerrada y por fuera de los circuitos regulares que se utilizó para la toma de decisiones, especialmente sobre compras y contrataciones. Particularmente grave resulta el desconocimiento de importantes operaciones de gasto, del control y salvaguarda de activos así como la posible decantación de material contaminante a napas freáticas y la falta de cumplimiento de normativa de habilitación, seguridad y control sobre el surtidor y tanques de combustible existentes y falta de medidas de seguridad y control referidas a planes de emergencia, incendios y flota de vehículos. Las imputaciones del programa no reflejan la realidad económica al no imputar los gastos por disposición final de basura, por combustibles y por la utilización de recursos de los contratistas de las zonas tercerizadas.